



*Municipalidad Distrital de Barranco*

**DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2017-MDB**

Barranco, 21 JUN. 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO**

**VISTOS:** El Informe N° 033-2017-GDHS-MDB, de fecha 25 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; El Informe N°075-2017-GPPM/MDB, de fecha 15 de junio de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; El Informe N° 251-2017-GAJ-MDB, de fecha 20 de junio de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Proveído N° 455-2017-MDB-GM, de fecha 20 de junio de 2017, emitido por la Gerencia Municipal, respecto al proyecto de REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR-CIAM, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia y, esta autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, en el Artículo 4° de la referida Constitución se precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el Artículo 7° señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, el Artículo 2° de la Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad; y, en el Artículo 10° se precisa que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores, la creación de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), por los gobiernos locales;

Que, mediante Ordenanza N° 403-MDB, de fecha 26 de febrero de 2014 se aprobó la creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Barranco; y, mediante Ordenanza N° 470-MDB, de fecha 17 de abril de 2017, se aprobó la adecuación, de la Ordenanza N° 403-MDB, a la Ley de la Persona Adulta Mayor;

Estando a lo informado, ejerciendo las facultades conferidas por los Artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con la visación de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

**DECRETA:**

//...

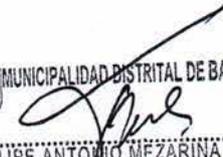
**Artículo Primero.- APROBAR** el Reglamento para el Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM, de la Municipalidad Distrital de Barranco, el mismo que consta de 22 (Veintidós) Artículos y 03 (Tres) Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales.

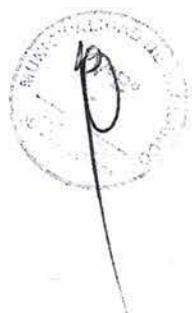
**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Distrital de Barranco, disponer la ejecución de las acciones administrativas necesarias para la implementación del Reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Barranco.

**Artículo Tercero.- Encargar** a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el diario oficial El Peruano y, al Área de Sistemas y Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
  
"FELIPE ANTONIO MEZARINA TONG"  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE BARRANCO  
  
RODOLFO ARRIBASPLATA VALLEJOS  
Secretaría General



## Municipalidad Distrital de Barranco

### REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR – CIAM

#### TITULO I DEFINICION DEL REGLAMENTO

**Artículo Primero.-** El Reglamento para el Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, es el instrumento normativo que establece las acciones y servicios que brinda el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Distrital de Barranco

Es el instrumento por medio del cual, se regularán las actividades y servicios que se brinden en el CIAM y a sus usuarios, tomando en cuenta las situaciones particulares que puedan darse, producto de la interrelación con los usuarios, sin transgredir, exceder, ni desnaturalizar la Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores, a la cual se sujeta el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM.

#### TITULO II DEL ALCANCE

**Artículo Segundo.-** El presente Reglamento es de alcance distrital, para los operadores y personas adultas mayores residentes dentro de la jurisdicción del distrito.

#### TITULO III DE LA BASE LEGAL

**Artículo Tercero.-** El presente Reglamento se emite teniendo como base normativa los dispositivos legales siguientes:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades.
- c) Ley N° 27300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- d) Ley N° 30490 – Ley de las Personas Adultas Mayores.
- e) Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, que aprueba la Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores.
- f) Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP, que aprueba el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017.
- g) Resolución Ministerial N° 328-2014-MIMP, que aprueba los Lineamientos de Política para la Promoción del Buen Trato a las Personas Adultas Mayores.
- h) Ordenanza N° 403-MDB, que aprueba la creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Barranco.
- i) Ordenanza N° 470-MDB, que dispone la adecuación, a la Ley de la Persona Adulta Mayor, de la Ordenanza N° 403-MDB, que creó el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM de la Municipalidad de Barranco.

#### TITULO IV DE LOS OBJETIVOS DEL CIAM

**Artículo Cuarto.-** El presente Reglamento tiene por objetivos:

- a) Asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor a través de un servicio que les proporcione un espacio para realizar

//...

tareas y actividades que refuercen sus capacidades creativas e imaginativas en el uso del tiempo libre y de esta manera se integre plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural del distrito de Barranco, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

- b) Incrementar los niveles de participación social de la Persona Adulta Mayor, a través de actividades recreativas y participativas dentro y fuera del distrito de Barranco.
- c) Promover actividades que refuercen el nivel de conocimiento e información de las personas adultas mayores, respecto al ciclo de vida y al proceso de envejecimiento, mediante actividades de capacitación que brinde el CIAM de la Municipalidad Distrital de Barranco.

## TITULO V DE LA FINALIDAD DEL CIAM

**Artículo Quinto.-** El presente Reglamento tiene como finalidad:

- a) Brindar espacios propicios de socialización e interacción, promoviendo su participación, e integración social.
- b) Promover Actividades de carácter recreativo.
- c) Favorecer y facilitar la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores.
- d) Desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad entre los adultos mayores participantes.
- e) Identificar la problemática de la población adulta mayor en forma individual, familiar, zonal y distrital para promover soluciones que permitan el desarrollo de una plena calidad de vida.
- f) Prevenir los problemas de salud más comunes de este grupo generacional.
- g) Organizar talleres de autoestima, de prevención, de maltrato, y de mantenimiento de las funciones mentales.
- h) Desarrollar talleres para el desarrollo de habilidades laborales y productivas.
- i) Realizar labores de alfabetización.
- j) La promoción en la ciudadanía de un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores, a través de actividades de sensibilización e información.
- k) La promoción y organización de actividades culturales, físicas y prácticas de carácter recreativo e integrador.
- l) Implementar paulatinamente servicios básicos integrales y multidisciplinarios para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores y la familia.
- m) Promover espacios de concertación, alianzas estratégicas interinstitucionales con entidades públicas y privadas, con la participación de las personas adultas mayores.
- n) Promover la constitución y formalización de las organizaciones del adulto mayor. El CIAM promoverá el reconocimiento de las organizaciones de adultos mayores a través de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social, que brinda el reconocimiento como organización social y su registro en el CIAM de la Municipalidad Distrital de Barranco, en Ficha de Registro de Organizaciones, la misma que será registrada en una base de datos.

## TÍTULO VI DE LAS EFEMÉRIDES

**Artículo Sexto.-** El CIAM desarrolla actividades en el marco de las siguientes fechas consideradas dentro del Calendario Cívico, alusivas a la Persona Adulta Mayor:

- a) 26 de agosto, "Día Nacional del Adulto Mayor".
- b) 15 de junio, "Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez".
- c) 01 de octubre, "Día Internacional del Adulto Mayor".

//...

Adicionalmente en otras fechas relevantes:

- a) 08 de marzo, "Día de la Mujer".
- b) 2do. domingo de mayo, "Día de la Madre".
- c) 3er. domingo de junio, "Día del Padre".
- d) 08 de diciembre, "Día Internacional de los Derechos Humanos, en el marco de la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores".
- e) 21 de setiembre, "Día Mundial del Alzheimer".
- f) 15 de mayo, "Día Internacional de la Familia".
- g) 25 de noviembre, "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".

## TITULO VII DE LOS USUARIOS

**Artículo Séptimo.**- La población usuaria, son las personas adultas mayores que residen en el ámbito del distrito de Barranco, a quienes se les motiva para que se organicen e inscriban en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Barranco.

## TITULO VIII DE LA SUPERVISIÓN DEL CIAM

**Artículo Octavo.**- La Sub Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social, para la supervisión de los servicios que brinda el CIAM, utilizará indicadores que muestren los logros y avances alcanzados por el/la usuario/a, individualmente o a nivel de grupo organizado, para cuyo efecto, anualmente, establecerá las metas e indicadores respecto de los diferentes servicios que se brindan en el CIAM.

**Artículo Noveno.**- La Sub Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social emitirá informes trimestrales o anuales de los productos obtenidos, lo que se complementará con el Registro Informatizado de la población individual y grupal, inscrita y participante en el CIAM, de acuerdo al Anexo 1, que es parte integrante del presente Decreto.

**Artículo Décimo.**- El CIAM, promoverá la creación de los siguientes espacios de participación:

- Red Distrital de Organizaciones de personas adultas mayores.
- Redes Zonales de Organizaciones de personas adultas mayores.
- Organizaciones de Base de personas adultas mayores.

**Artículo Décimo Primero.**- La Red Distrital de Organizaciones de personas adultas mayores es el espacio de articulación de las Redes Zonales de Organizaciones de personas adultas mayores existentes en el distrito.

**Artículo Décimo Segundo.**- Las Redes Zonales de Organizaciones de personas adultas mayores son espacios de articulación de las Organizaciones de Base de personas adultas mayores existentes en cada una de las zonas del distrito.

**Artículo Décimo Tercero.**- Entiéndase por Organizaciones de Base de personas adultas mayores, a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, creadas en forma voluntaria, las que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, así como el desarrollo individual y colectivo en el ámbito de su jurisdicción dentro del distrito de Barranco. Conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 191 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal en la Municipalidad Distrital de Barranco.

//...

**Artículo Décimo Cuarto.**- Los espacios de participación a los que se refiere el Artículo Décimo Segundo, se articularán permanentemente con la finalidad de participar de manera organizada de los servicios que brinda el CIAM.

## TITULO IX DEL INGRESO AL CIAM

**Artículo Décimo Quinto.**- Las personas adultas mayores residentes del Distrito de Barranco, que deseen inscribirse en los talleres y actividades que promueve el CIAM podrán hacerlo a través de una Ficha de Registro que estará a cargo de la persona responsable de su funcionamiento, la misma que será registrada en una Base de Datos, de acuerdo al Anexo 2, Ficha de Inscripción de la Persona Adulta Mayor en el CIAM, que forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo Décimo Sexto.**- Una vez inscrita la Persona Adulta Mayor, estará sujeta a respetar y cumplir lo establecido en el presente Reglamento, para cuyo efecto suscribirá el Acta de Compromiso correspondiente, de acuerdo al Anexo 3, que forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo Décimo Séptimo.**- En casos que la persona adulta mayor sea analfabeta, quechua hablante o que se exprese en otro idioma, podrá para tal efecto contar con un intérprete, quien le leerá o traducirá el Reglamento y la Carta de Compromiso y colaborando con ésta para el estampado de su huella digital en la respectiva Carta, si estuviera de acuerdo.

**Artículo Décimo Octavo.**- Requisitos para su inscripción:

- a) Presentación del DNI o Carnet de Extranjería en caso de ser ciudadano extranjero.
- b) Copia de algún Recibo de servicio público, que facilite la identificación domiciliaria de la Persona Adulta Mayor (recibo de luz, agua o teléfono).
- c) 02 fotos a color tamaño carnet.

**Artículo Décimo Noveno.**- Los(as) inscritos(as) recibirán un Carnet que los identificará como socios del CIAM.

## TITULO X DE LOS SERVICIOS DEL CIAM

**Artículo Vigésimo.**- El CIAM contará con los siguientes servicios:

- a) DEFENSORÍA DEL ADULTO MAYOR.- A través de la cual se promueve y ejerce la defensa de la Persona Adulta Mayor ante las diversas instancias administrativas y judiciales, públicas y privadas.
- b) GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA ADULTOS MAYORES.- El carácter de estos grupos es educativo con efectos terapéuticos, pretende el autoconocimiento personal, la modificación de roles y actitudes, procura eliminar los sentimientos de soledad replazándolos por sentimientos de seguridad y confianza en sí mismo.
- c) POTENCIACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACITACIONES.- La formación y capacitación se realiza en forma autogestionaria y/o vía convenio, para lo cual se habilitará espacios en buen estado de funcionamiento y mantenimiento para su desarrollo.
- d) TALLERES PARA LA POTENCIACION Y DESARROLLO DE CAPACIDADES:

//...

**TALLERES DE AUTOCUIDADO.-** Envejecer es un proceso secuencial, acumulativo e irreversible que deteriora al organismo humano progresivamente, mermando su capacidad para enfrentar las circunstancias y condiciones del entorno. El enfrentamiento de estas disfunciones y enfermedades en la vida supone que la persona adulta mayor adquiera algunos conocimientos, habilidades y prácticas básicas de autocuidado, orientados a atender sus necesidades fisiológicas, emocionales, sociales, recreativas y sanitarias, entre otras.

**TALLERES DE DEBERES Y DERECHOS.-** Permite conocer sus deberes y derechos en la sociedad, promueve la ciudadanía, participación activa en el desarrollo del distrito y la convivencia pacífica.

**TALLERES FORMATIVOS Y MANUALES.-** Permite al adulto mayor desarrollar habilidades manuales y motrices que promueven el micro emprendimiento y la autogeneración de ingresos propios.

Formativos: Computación, manejo de Internet.

Artesanales: Vitrofundición, repujado en aluminio, vitral, pintura al óleo, joyería, entre otros.

- Manuales: Bijoutería, muñecos country, bordado, origami, piano, tejido con palitos y crochet, entre otros.

e) **ACTIVIDADES FÍSICAS, DE INTEGRACIÓN Y ESPARCIMIENTO.-** Contribuyen a enfrentar el deterioro orgánico motor, derivado del proceso de envejecimiento; aumenta la independencia, la autosatisfacción, y es componente rehabilitador y de salud. Pudiéndose brindar para este fin las siguientes actividades y servicios, entre otros propuestos:

- Taichí.
- Aeróbicos.
- Baile.
- Fútbol.
- Paseos.
- Viajes.
- Concursos.
- Bingos.
- Fiestas.
- Juegos de mesa.
- Encuentros intergeneracionales.
- Bio-danza.
- Marinera.
- Danzas folklóricas.
- Gimnasia.
- Danzas rítmicas.
- Tango y Milonga.
- Repujado en aluminio.
- Dibujo y pintura.
- Joyería en Plata.
- Cerámica.
- Narración de cuentos.
- Canto.
- Instrumental.
- Teatro.

- Ayuda mutua.
- Poesía.
- Otros.

## TITULO XI DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CIAM

**Artículo Vigésimo Primero.-** Con la finalidad de promover la generación de ingresos propios para los adultos mayores, la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social desarrollará ferias y exposiciones, entre otras actividades, que faciliten la venta de los productos realizados por las personas adultas mayores como resultado de las capacitaciones realizadas en el CIAM.

## TITULO XII DE LA SOSTENIBILIDAD DEL CIAM

**Artículo Vigésimo Segundo.-** La Gerencia de Desarrollo Humano y Social gestionará dentro del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA de la Municipalidad Distrital de Barranco, el Presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades del CIAM.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**PRIMERA.-** La Sub Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social establecerá mecanismos que viabilicen la solución de problemas de la población adulta mayor e intervendrá conjuntamente con las unidades orgánicas necesarias para cada caso y, de ser necesario, realizará las coordinaciones externas que se requieran.

**SEGUNDA.-** Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por el Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, con fundamentación de causa.

**TERCERA.-** El presente Reglamento regirá a partir de la fecha de su aprobación mediante Decreto de Alcaldía.

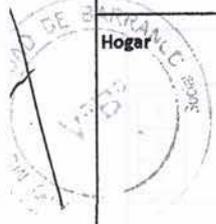
0000000000

# Ficha de Inscripción de Personas Adultas Mayores en el CIAM de la Municipalidad de Barranco

Ubicación del CIAM	Departamento				
	Provincia				
	Distrito				
	Nombre del CIAM				
Datos personales de la PAM	Nombre y apellido				
	Edad	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>	
			Correo	<input type="text"/>	
	Fecha de nacimiento	Nº DNI: <input type="text"/>			
	Sexo	Hombre <input type="checkbox"/> 1	Mujer <input type="checkbox"/> 2		
	Estado Civil	Soltero <input type="checkbox"/> 1	Conviviente <input type="checkbox"/> 3	Divorciado <input type="checkbox"/> 5	
		Casado <input type="checkbox"/> 2	Separado <input type="checkbox"/> 4	Viudo <input type="checkbox"/> 6	
Nro. de hijos	<input type="text"/>				
Donde nació	Departamento				
	Provincia				
	Distrito				
Donde vive actualmente	Departamento				
	Provincia				
	Distrito				
	Dirección				
Educación	Sabe leer y escribir	Sí <input type="checkbox"/> 1	No <input type="checkbox"/> 2		
	Nivel de estudio	Sin instrucción	<input type="checkbox"/> 1	Secundaria Incompleta	<input type="checkbox"/> 4
		Primaria Incompleta	<input type="checkbox"/> 2	Secundaria completa	<input type="checkbox"/> 5
		Primaria completa	<input type="checkbox"/> 3	Superior Técnica Completa	<input type="checkbox"/> 6
			Superior Técnica Incompleta	<input type="checkbox"/> 7	
			Superior Univ. Completa	<input type="checkbox"/> 8	
			Superior Univ. Incompleta	<input type="checkbox"/> 9	
	En caso de tener estudio técnico o universitario, indicar la carrera o profesión				
	<input type="text"/>				
Característica de la vivienda	La vivienda es:	Propia <input type="checkbox"/> 1	Alquilada <input type="checkbox"/> 2	Otros <input type="checkbox"/> 3	
	Tipo de vivienda	Casa independiente	<input type="checkbox"/> 1	Vivienda improvisada	<input type="checkbox"/> 4
		Departam. en edificio	<input type="checkbox"/> 2	Choza o cabaña	<input type="checkbox"/> 5
Vivienda en quinta		<input type="checkbox"/> 3	Otros	<input type="checkbox"/> 6	
			Vivienda en casa de vecindad (Callejón solar o corralón)	<input type="checkbox"/> 7	
Afilación	Se encuentra afiliado?	SIS (Seguro Int. de Salud)	<input type="checkbox"/> 1	Seguro de FFAA / PNP	<input type="checkbox"/> 4
		ESSALUD	<input type="checkbox"/> 2	Seguro privado	<input type="checkbox"/> 5
		AUS (Aseguramiento U. en S.)	<input type="checkbox"/> 3	Otros	<input type="checkbox"/> 6
				Ninguno <input type="checkbox"/> 7	
Trabajo	Actualmente trabaja?	Sí <input type="checkbox"/> 1	No <input type="checkbox"/> 2	(Pasarse a la pregunta: 'Otras fuentes de ingreso')	
	Tipo de ocupación?	Empleado	<input type="checkbox"/> 1	Trabajador familiar	<input type="checkbox"/> 4
		Trabajador Independiente	<input type="checkbox"/> 2	Trabajador del hogar	<input type="checkbox"/> 5
		Obrero	<input type="checkbox"/> 3	Otro (Especificar)	<input type="checkbox"/> 6
	Ingreso mensual aproximado	<input type="text"/>			
Otras fuentes de ingreso	Recibe pensión	<input type="checkbox"/> 1	Recibe renta de su casa o de otra propiedad	<input type="checkbox"/> 5	
	Ayuda de un familiar	<input type="checkbox"/> 2	Negocio propio	<input type="checkbox"/> 6	
	Ayuda de otra persona	<input type="checkbox"/> 3	Pensión por viudez o divorcio	<input type="checkbox"/> 7	
	Tiene ahorros	<input type="checkbox"/> 4	Otros (Especificar)	<input type="checkbox"/> 8	
		Ingreso mensual aproximado (Otras fuentes de ingreso)	<input type="text"/>		



<b>Salud</b>	Sufre de algún problema de salud?	Si <input type="checkbox"/> 1      No <input type="checkbox"/> 2 Mencionar el problema que padece ..... En caso de padecer un problema de salud, está recibiendo tratamiento? Si <input type="checkbox"/> 1      No <input type="checkbox"/> 2																																			
<b>Discapacidad</b>	Tiene dificultades?	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Aspectos</th> <th>Ninguna dificultad</th> <th>Cierta dificultad</th> <th>Mucha dificultad</th> <th>No puedo del todo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Para ver</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para escuchar</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para caminar</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para recordar</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para el cuidado propio</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para comunicarse</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	Aspectos	Ninguna dificultad	Cierta dificultad	Mucha dificultad	No puedo del todo	Para ver	1	2	3	4	Para escuchar	1	2	3	4	Para caminar	1	2	3	4	Para recordar	1	2	3	4	Para el cuidado propio	1	2	3	4	Para comunicarse	1	2	3	4
Aspectos	Ninguna dificultad	Cierta dificultad	Mucha dificultad	No puedo del todo																																	
Para ver	1	2	3	4																																	
Para escuchar	1	2	3	4																																	
Para caminar	1	2	3	4																																	
Para recordar	1	2	3	4																																	
Para el cuidado propio	1	2	3	4																																	
Para comunicarse	1	2	3	4																																	
<b>Violencia Familiar</b>	Ha sufrido o sufre algún tipo de maltrato?	Si <input type="checkbox"/> 1      No <input type="checkbox"/> 2 Especificar: ..... .....																																			
<b>Inscripción</b>	Motivo por el cual se quiere inscribir al CIAM	..... .....																																			
	Que servicio se espera recibir del CIAM	..... .....																																			
<b>Hogar</b>	Mencione las personas que viven permanentemente con usted	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Miembros</th> <th>Cual es la relación de parentesco con usted?</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p><b>Relación de parentesco:</b>          Esposa(o) = 1      Hermana(o) = 3      Nieta(o) = 5      Otros parientes = 7          Hija(o) = 2      Yerno/Nuera = 4      Padre/Suegro = 6      Otros no parientes = 8</p>	Miembros	Cual es la relación de parentesco con usted?																																	
Miembros	Cual es la relación de parentesco con usted?																																				





*Municipalidad Distrital de Barranco*

### ANEXO 3

#### ACTA DE COMPROMISO

Yo \_\_\_\_\_, identificado con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, declaro conocer y haberme instruido sobre los alcances del Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de Barranco,

Comprometiéndome a respetar y hacer cumplir el referido Reglamento.

En tal sentido, me comprometo a participar de las actividades y servicios que brinda el CIAM de la Municipalidad Distrital de Barranco

Barranco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2017

-----  
FIRMA

